



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 17 de Junio de 1991.-

Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
s/D

REF: Expediente N° 66/91.-/

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el 14/VI/ppdo., ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.397

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Ordenanza Fiscal vigente el siguiente -  
----- Artículo nuevo:

"ARTICULO 198 Bis: Están exceptuados del pago del derecho de conexión de cloacas los propietarios o poseedores a título de dueño de inmuebles afectados, cuando la red Cloacal haya sido ejecutada por el Municipio con cargo a los vecinos frentistas, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal disponer que, en la ejecución de la obra, se deje para cada parcela la pertinente conexión".-----

ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS -  
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario del H.C.D.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.

AMC/JJS.-



ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.